



ADMINISTRACIÓN LOCAL

RINCÓN DE LA VICTORIA

Edicto

Área: Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Municipal e Histórico, Planes Estratégicos, Agenda 2030 y Grandes Proyectos.

Oficina: Oficina Técnica de Planeamiento Urbanístico.

Expediente: 15079/2023.

Asunto: Aprobación definitiva Catálogo Urbanístico Municipal.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, el Catálogo Urbanístico Municipal como instrumento complementario de la ordenación urbanística vigente u ordenación urbanística general y detallada que la sustituya; habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 8-2024, asimismo ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, con el número 10334, en la Sección de Bienes y Espacios Catalogados del Libro de Registro de Rincón de la Victoria; y de conformidad con lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone la publicación del citado acuerdo para general conocimiento y a los oportunos efectos legales. El mismo se encuentra disponible en el portal de transparencia y en la sede electrónica <https://sede.rincon-delavictoria.es/> de este Ayuntamiento, en el apartado “Verificación de documentos”, usando los siguientes códigos seguros de verificación:

NOMBRE	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
ACUERDO PLENO APROBACIÓN DEFINITIVA	07E8003AE6D400Y1G1C3E7S3X5
MEMORIA	07E8003B06A700C7M7W8X8O7J2
FICHAS	07E8003B06BB00V0O2T6W3T3R4
PLANO	07E8003B06CE00R7H1Y8R5K8Q5

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Asimismo, como dispone el artículo 117.1 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Rincón de la Victoria, 21 de enero de 2025.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Francisco Salado Escaño.

232/2025